



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Oscar Vivas

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2020

En términos de los artículos 29, 30 y 47 de los Estatutos vigentes, en la Ciudad de México, estando en el Salón Ícaro, ubicado en la calle Amado Nervo, numero 53, Colonia Agricultura, Alcaldía Miguel Hidalgo, y siendo las diecisésis horas del día seis de agosto de dos mil veinte, conforme a lo establecido en la convocatoria de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, presidiendo los trabajos correspondientes, el C. José Rubén Martínez Corona, Secretario General en funciones, declarando iniciados los trabajos de la Asamblea General en comento. En seguida el C. Martínez Corona dio lectura a la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Presentación y aprobación del estado financiero del Sindicato.
4. Presentación, discusión y Aprobación de los Estatutos, que rigen la vida interna de nuestro Sindicato.
5. Aprobación de Acuerdos tomados en la Asamblea.

INICIO

El Secretario General, procedió a dar lectura a la convocatoria correspondiente, previamente publicada en la vitrina de la planta baja, en cada uno de los pisos de las instalaciones de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y en virtud de la contingencia sanitaria establecida por el Covid-19, mediante el correo electrónico personal de cada uno de los miembros del sindicato y a través del grupo de la aplicación del Whatsapp, como se acredita con la documentación soporte correspondiente a la impresión de pantalla del correo electrónico y del Whatsapp y de la propia convocatoria; sometió a consideración de la Asamblea la aprobación del Orden del Día de la forma acostumbrada (levantando la mano), la cual fue aprobada por UNANIMIDAD. En tal virtud dicho punto se dio por atendido.

1. Lista de asistencia.

El C. Martínez Corona solicitó a los(as) asistentes a la Asamblea General Extraordinaria no olvidar firmar la lista de asistencia, de la cual se desprendió una participación y asistencia equivalente al 53% por ciento, es decir, 28 de 53 trabajadores(as) miembros del Sindicato.

2. Declaración del quórum legal.

Una vez que se constató que el quórum legal estaba establecido, según los Estatutos respectivos que rigen la vida del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, el Secretario General en función declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria, 2020.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Oscar Vives
Villanueva

3. Informe Financiero del Comité Ejecutivo General de los trimestres de diciembre de 2019 a febrero; de marzo a mayo y del mes de junio a agosto de 2020.

La licenciada Marisol Sáenz Sáenz, en su función de Secretaria de Finanzas, presentó la descripción anual en este rubro, aclarando que en consecuencia de que la Ley obliga a presentar el informe financiero de forma trimestral, es que a partir de esta ocasión se presenta de con los períodos de los meses que han transcurrido de la última asamblea, por los meses de diciembre de 2019 a febrero, de marzo a mayo, de junio a agosto del presente año 2020, por lo que se procede a detallar en la documentación anexa a la presente acta, por lo que se tomará como parte integrante de esta.

En tal virtud, y presentado y discutido, se solicita a la Asamblea apruebe el mismo con la misma dinámica de siempre, esto es a mano alzada y realizándose el cómputo correspondiente. A lo cual, posterior al voto y computo respectivo, da un resultado de MAYORÍA VISIBLE, debiéndose atender las observaciones que se hicieron al momento de la discusión y aprobación del mismo. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

4. Presentación, discusión y Aprobación de los Estatutos, que rigen la vida interna de nuestro Sindicato.

En primer lugar, debe de decirse que el motivo de convocar para discutir y aprobar el proyecto de estatutos que rigen a esta Organización Sindical, obedece principalmente a la obligación legal del mes de mayo de 2019, a la Ley Federal del Trabajo y Ley Federal a los Trabajadores al Servicio del Estado, dicha modificación implica que todos los sindicatos tuvieron y tienen que ajustar el contenido de sus estatutos a las nuevas obligaciones establecidas en la Ley, principalmente en cuanto a la rendición de cuentas, períodos de información, formas de asambleas, convocatorias, elecciones, sanciones y la atención y principios generales de derecho consagrados en los Convenios Internacionales, tales como el 89, 98 y los demás relativos y aplicables a las Organizaciones Sindicales.

De tal manera, podemos decir que el documento que nos rige, se actualizó y se trató de llevar a cabo la integración de todos los temas que la propia experiencia ha dado a este Comité, entre los cuales se encuentran todos y cada uno de los lineamientos y directrices que establece la Ley para que la Autoridad Laboral, o sea el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, proceda a tomar nota de nuestra reforma, debe de indicarse al mismo tiempo que las principales modificaciones que sufrió nuestro documento básico, fue el de la integración del capítulo correspondiente a la asamblea general electoral, indicándose y precisando quién y como deben de llevarse a cabo las elecciones, guardando todos y cada uno de los requisitos que marca la nueva Ley, tales como la democracia, representación, voto personal, libre, directo y secreto, para la elección del mismo; también, se redujo el Comité Ejecutivo General a 4 carteras, integrándose en ellos, las obligaciones y funciones de las carteras suprimidas, a efecto de que se eficiente la atención a la

Thomas *Jáuregui* *manuel b s* *luis* *2*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

base y siendo armónicos con lo establecido en la Ley; otro de los temas, es el del periodo sindical, ya que como nos ha indicado la experiencia, el plazo de tres años es insuficiente para dar los resultados que ha manifestado el propio comité y que al encontrarnos en una serie de demandas, las que se encuentran en desahogo de pruebas, resulta muy aventurado afirmar que en lo que resta del comité y del siguiente comité, se dé el resultado o fin a los juicios que se tienen interpuestos; en el mismo orden, el incremento en las cuotas sindical, ya que la misma necesidad nos ha obligado a hacer la solicitud respectiva, toda vez que la nueva administración de la CONASAMI, como es de su conocimiento no ha tenido la menor intención de apoyar a la base, como se vio en el mes de diciembre pasado, por lo que a la fecha, con motivo de la negativa al pago de nuestras prestaciones, se tuvo la necesidad de demandarlas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que al mismo tiempo, también la propia Junta, próximamente desaparece, para convertirse en Tribunal Laboral perteneciente al poder judicial federal, por lo que, se tendrá que considerar los cambios de la Institución; otro, el capítulo correspondiente a las sanciones con motivo de las faltas cometidas por todos los afiliados al sindicato y miembros del Comité y por último, el relacionado con la rendición de cuentas, en tal virtud, en este acto se pone a discusión y se escuchan sus comentarios, propuestas y sugerencias.

En términos generales, se hizo la observación al documento indicando que se tenía que armonizar diversas partes del documento conforme a la nueva denominación de las carteras para que no hubiera lugar a confusiones o malas interpretaciones de la Autoridad registral que con ellas se clarificaba el documento; que era de suma importancia la adecuación que se realizó a los Estatutos para mantener actualizado el documento que rige a la organización, por lo que atendiendo también a la cuestión de la pandemia mundial por el Covid 19, resulta necesario integrar en los mismos los medios electrónicos y tecnológicos que se tienen para la celebración de asambleas de manera remota y rebasar estas situaciones que de momento complicaron la celebración de la presente Asamblea; que se observaron algunos errores de forma, por ejemplo que el artículo 2, se hacía mención a una asamblea ordinaria, cuando debía denominarse una asamblea general extraordinaria; complementar las obligaciones de los miembros del sindicato, como evitar transmitir información, por cualquier medio, a toda persona ajena a la Organización Sindical relativo a los acuerdos, postura u opiniones aportadas en el seno de la misma; otro, es conducirse en todo momento de conformidad con el código de conducta de las personas servidoras públicas de la CONASAMI, también, presentar en tiempo y forma, por los medios conducentes las posibles discrepancias que pueden presentarse y que con ellas se tenga la prueba contundente de las diferencias que provocan divisionismo o apatía del propio sindicato; en el artículo 11, como propuesta, sería la de presentar acciones de mejoras continuas al Comité Ejecutivo General, relativo a las acciones sindicales; ... entre otras.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Oscar Viva
Alvaro S.

Suficientemente discutido y opinado el proyecto de Estatutos, se procede a la votación para su aprobación, lo que se pide a los compañeros levanten sus manos en la forma acostumbrada para hacer el cómputo respectivo, de un total de 28 asistentes, 28 votaron aprobando el documento, por lo tanto, es de APROBARSE y se **APRUEBA el proyecto de Estatutos** que rige a nuestra Organización Sindical, lo que se hace de conocimiento a los compañeros para los efectos conducentes.

Asimismo, se autoriza y se comisiona al Comité Ejecutivo a que una vez integrada la presente acta con todos sus documentos anexos, lo presente en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje a la brevedad, para que se proceda a hacer la toma de nota correspondiente y esta Organización se encuentre conforme a la legalidad y al derecho, cumpliendo sus obligaciones legales.

Previo a concluir, el C. Martínez Corona, Paulo César Neri López, y Sandra Luz Chávez Sánchez en general el Comité Ejecutivo en funciones, **atendiendo al comentario de varios de los compañeros participantes en esta Asamblea**, de que este Comité haga el relevo de posiciones dentro del mismo y se amplié, debe de decirse que dicha situación resulta **recomendable dado los buenos resultados en la gestión sindical**, ya que como es sabido de todos, los logros que hemos obtenido como fue el pago de las prestaciones en el mes de diciembre, las demandas ante la Junta Federal (con un buen proyecto de resultado), lo cierto es que para la conclusión del presente periodo sindical, no se resuelven, por lo que a efecto de que se continúe con la defensa, trabajo y gestión con la finalidad de entregar resultados positivos es que se propone que se ponga a consideración de la propia asamblea para que vote por la propuesta del relevo de posiciones y la ampliación del comité ejecutivo, a lo cual, la propia asamblea indica que en primer momento se deberá de modificar la Convocatoria, ya que en la misma no se contempla el punto, y al ser esta de suma importancia, debe de autorizarse por la Asamblea, de tal manera que se pone a votación la modificación de la Convocatoria para esta Asamblea, tras de poner a votación, la misma se realiza de la manera acostumbrada a mano levantada, dando un resultado de **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, por lo que en este acto, se procede a la modificación de la Convocatoria de 4 de agosto de 2020, para que se integre en la Orden del día dicha autorización, agregándose a la presente como parte integrante de la misma, a efecto de que se proceda a la votación y en su caso aprobación de la propuesta de relevo y ampliación de los integrantes del Comité Ejecutivo, esto es, una vez que se concluya el actual periodo sindical, se hará el relevo correspondiente no antes, por lo que, el Comité para el periodo del 5 de diciembre de 2020 al 4 de diciembre de 2025, quedaría integrado de la siguiente manera:

Hernández

Dávila Manuel f &

J. G.

J. G. J. G.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

S. C. N. S. M.
Orozco vi va
Chavez Sanchez

H. V. G.
SECRETARIO GENERAL:

PAULO CESAR NERI LOPEZ

SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES:

SANDRA LUZ CHAVEZ SANCHEZ

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL: **JOSÉ RUBEN MARTINEZ CORONA**

SECRETARIO DE FINANZAS Y TRANSPARENCIA:

MARIA ELENA ROMERO CHIGUER

UNA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y JUSTICIA:

PRESIDENTE: FELIPE DE JESUS SALAZAR OROZCO

SECRETARIO: SONIA ESTELA CHÁVEZ AGUILAR

Consecuentemente, dicha propuesta se pone a consideración de los asistentes a efecto de que se pase a votación, por lo que se solicita que cada uno de los integrantes levante su mano de la forma acostumbrada para que sea evidente su voto, aclarando que como ya es obligación de documentar con los mayores elementos posibles los actos de esta Organización para que la autoridad registral tenga constancia y evidencia de todo actuado, se debe de tomar la fotografía de todos ustedes con la mano alzada de la votación para pasar al cómputo correspondiente, a lo cual posterior al cómputo, debe señalarse que de 28 asistentes a esta Asamblea General Extraordinaria, 28 votaron a favor, por lo tanto, dicha propuesta es APROBADA POR UNANIMIDAD VISIBLE, lo que se hace de conocimiento de los compañeros afiliados a esta Organización para los efectos legales a que haya lugar.

En razón de lo anterior, se autoriza al Comité Ejecutivo para que en su oportunidad presente el acta de esta Asamblea con los anexos a la misma para que se tome nota de los acuerdos tomados en la misma.

5-APROBACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

Dando cabal cumplimiento a la Orden del Día de la Convocatoria de 4 de agosto de 2020, se procede a la aprobación de los acuerdos tomados en la presente Asamblea General Extraordinaria de este Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, los cuales consistieron en:

- 1) Estado financiero del propio Sindicato;
- 2) Proyecto de Estatutos que regirán la vida interna de nuestro sindicato;
- 3) Acuerdo de Asamblea respecto del relevo de carteras y ampliación del Comité Ejecutivo Nacional, a partir de la conclusión del presente periodo sindical, esto es, 5 de diciembre de 2020, como quedó integrado en el cuerpo de esta Acta de Asamblea.

Ortiz

Luis

Manuel

J. B.

Bell

5

Gamalio



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Oscar Vivas
Hernández

Como obra constancia de la aprobación de los mismos, tal y como se advierte del cuerpo de la presente asamblea, se pone a consideración nuevamente de los asistentes, los cuales, levantan la mano de la manera acostumbrada para que sea evidente su voto, aclarando que como ya es obligación de documentar con los mayores elementos posibles los actos de esta Organización para que la autoridad registral tenga constancia y evidencia de todo actuado, se debe de tomar la fotografía de todos ustedes con la mano alzada de la votación para pasar al cómputo correspondiente, a lo cual posterior al cómputo, debe señalarse que de 28 asistentes a esta Asamblea General Extraordinaria, 28 votaron a favor, por lo tanto, dicha propuesta es APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, lo que se hace de conocimiento de los compañeros afiliados a esta Organización para los efectos legales a que haya lugar.

Siendo las veintiún horas con cuarenta y dos minutos del día seis de agosto de dos mil veinte, se declararon formalmente clausurados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria 2020, firmando al margen y al calce los siguientes integrantes del Comité Ejecutivo General.

JOSÉ RUBÉN MARTÍNEZ CORONA
SECRETARIO GENERAL

SONIA ESTELA CHÁVEZ AGUILAR
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

JOEL TORRES VENEGAS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y
DIVULGACIÓN